

1000-23.01.471-18

## Resolución N° 471 18 de abril de 2018

# POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS.

El Gerente de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá del Municipio de Necoclí, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas conforme al decreto 139/96, decreto 780/15 y acuerdo 04 del 20 de enero de 2015.

#### RESULEVE

Adóptese la siguiente reglamentación que establece las políticas a seguir por el programa de Bienestar Social de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá del Municipio de Necoclí.

#### **OBJETIVO**

Garantizar a los empleados de la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, a través del programa de Bienestar Social, beneficios que apunten hacia el crecimiento integral de la persona, permitiendo mejorar su bienestar personal y familiar, con el fin de mantener el compromiso y el sentido de pertenencia institucional y la integración entre las distintas áreas de la empresa, permitiendo alcanzar niveles de desempeño más altos en los funcionarios.

## **PRESENTACIÓN**

La Gerencia, a través del programa de Bienestar Social, realiza acciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los funcionarios y sus familias.

## **JUSTIFICACIÓN**

Durante el tiempo que lleva funcionando el programa de Bienestar Social y Capacitación de la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, hemos sentido la necesidad de brindar a nuestros beneficiarios un manual y/o instructivo que haga fácil y sencillo el acceso a los programas de Bienestar

وهوه والأوام والمرابع والمرابع

"Comprometidos con tú salud y la de tú familia"

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 - www.hospitalnecocli.gov.co - cad@hospitalnecocli.gov.co - NIT 890985603 –7



Social; además, proporcionar la información suficiente y actualizada para cada uno de nuestros funcionarios.

FINALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

#### **FINALIDAD**

Propiciar entre los trabajadores y su familia el mejoramiento continuo de su calidad de vida; implementando actividades que propendan por el desarrollo integral.

Áreas de intervención Programa de Bienestar Social

Con el fin de promover una atención integral a los funcionarios y propiciar su desempeño productivo, los programas de bienestar social, capacitación e incentivos que adelanta la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, están enmarcados dentro del área de protección y servicios sociales y el área de calidad de vida laboral.

En el área de protección y servicios sociales se atienden las necesidades de ocio, identidad y aprendizaje de los funcionarios y su familia.

En el área de calidad de vida laboral se realizarán programas que se ocupen de los problemas y condiciones del clima laboral para los empleados, de manera que permitan la satisfacción de necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

#### **OBJETIVO**

Generar una cultura basada en principios éticos y morales defendiendo ideales y valores que orienten nuestra vida laboral, familiar y social, lo cual requiere nuestra sociedad para una convivencia pacífica que de sentido a nuestra existencia propiciando un desarrollo a escala humana.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño



Como parte del Modelo integral de Gestión y Desempeño, el programa de bienestar social será liderado por este y está integrado por:

- El Gerente.
- La Subdirección Administrativa y Financiera.
- La Subdirección Científica.

#### **PROGRAMAS**

## PROGRAMAS DE GESTION DEL BIENESTAR

Para el diseño y ejecución de los programas de Bienestar Social, el Comité deberá seguir el siguiente proceso de gestión:

- Estudiar las necesidades de los empleados y sus familiares, establecer prioridades y seleccionar alternativas.
- Diseñar programas y proyectos con amplia cobertura institucional a través de la coordinación interinstitucional
- Realizar contratación para la ejecución de los programas con personas naturales o jurídicas teniendo en cuenta la problemática a resolver lo cual tendrá activa participación de los funcionarios en su planeación, ejecución y evaluación.
- Realizar seguimiento y evaluación de los programas

#### **BENEFICIARIOS:**

Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de Bienestar Social todos los empleados de la E.S.E. H.S.S.U. y sus familiares directos. Entendiéndose por familiares directos los siguientes:

- Esposo (a) o compañero (a) permanente
- Padres
- Hijos hasta los 25 años que dependan económicamente del empleado y que estén cursando estudios de educación formal
- Hijos con discapacidad física v /o mental



# PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS:

- Los requerimientos de capacitación en situaciones que no hayan sido incluidas en el plan deberán llegar suscritas a la Subdirección Administrativa y Financiera, quien lo remitirá al comité de capacitación y bienestar de la E.S.E. H.S.S.U., mínimo con 20 días hábiles de anticipación a la realización del curso y se debe especificar nombre de la institución y del curso, justificación, fecha, duración, lugar y costo.
- Toda solicitud debe especificar la necesidad de capacitación, respeto a la ampliación de contenidos de la misma en el puesto de trabajo de los servidores postulados para asistir a ella.
- Una vez radicada la solicitud y verificada la necesidad de la misma, la Subdirección Administrativa y Financiera realizará los trámites pertinentes para la realización de la inscripción con la Universidad, la empresa o institución que organice la capacitación.
- ➤ En caso de que el servidor no pueda asistir a la capacitación ofrecida deberá manifestarlo por escrito en término de tres días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación, exponiendo los motivos que justifiquen su inasistencia.
- > Hacer la solicitud a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual lo remitirá al Fondo de Bienestar Social
- Cuando se trate de capacitación o información de interés del servidor y sea aprobado por el comité, el servidor público deberá financiar el 50% del costo de dicha capacitación.
- > Al servidor se le entregará una carta de autorización para asistir a la respectiva capacitación.

## **EDUCACIÓN**

Dentro de las políticas establecidas de Bienestar Social para los empleados de la E.S.E. H.S.S.U. se hace necesario y de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que para la E.S.E. H.S.S.U. es de vital importancia contribuir a la educación y capacitación de los empleados y de sus hijos.

El Fondo de Bienestar Social será el encargado del programa de apoyo educativo



El Fondo de Bienestar Social definirá anualmente el porcentaje de su presupuesto, para el programa de apoyo educativo para empleados, de la E.S.E. H.S.S.U. y sus hijos, que se distribuirá en forma equitativa para todos aquellos que la soliciten.

#### **HIJOS**

- Estudios Técnicos 1/2 smmlv una vez por año.
- > Tecnológicos y Profesionales 1 smmly; una sola vez al año.

### **EMPLEADOS**

- Técnico 1/2 smmlv por semestre
- > Tecnológico y Pregrado: 1.5 smmlv por Semestre
- Posgrado: 2 smmlv por semestre
- > diplomado hasta el 50% del valor sin superar 1 smmlv

Teniendo en cuenta que estos recursos son públicos se reconocerá siempre y cuando no reciba becas de otras Entidades del Estado.

Los hijos que dependan económicamente de los padres y hasta los 25 años de edad.

En el caso de que los dos padres sean servidores públicos solo uno tendrá derecho a este beneficio y este será para un hijo

Para que los funcionarios puedan ser beneficiarios del apoyo educativo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar vinculado a la fecha de la adjudicación del apoyo educativo a la E.S.E. H.S.S.U; como mínimo un (1) año de antigüedad.
- Estar cursando estudios hasta de pregrado en establecimiento educativo debidamente reconocido por el Gobierno Nacional (Carreras Técnicas, Tecnológicas, Profesionales, Especializaciones y Diplomado a fin con el cargo)



Para que el hijo del funcionario pueda ser beneficiados del apoyo educativo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar cursando estudios hasta de pregrado en una institución reconocida por el Gobierno Nacional.
- Ser hijo del empleado de la E.S.E. H.S.S.U. y depender económicamente de él y no ser mayor de (25) años.

### SOPORTES PARA ADQUIRIR EL BENEFICIO

#### **EMPLEADO**:

- Carta de solicitud dirigida al comité de bienestar social
- Certificado de aprobación del semestre anterior.
- Constancia de pago de liquidación de matrícula o certificación de estudios.

#### HIJO DEL EMPLEADO:

- Carta de solicitud dirigida al comité de bienestar social
- Certificado de aprobación del semestre anterior.
- Constancia de pago de liquidación de matrícula o certificación de estudios.
- Copia del registro civil (para acreditar parentesco)
- Certificado de dependencia económica. (mayores de 18 certificado por notaria)

Parágrafo1: cuando sea primer semestre se soportará la constancia o pago de matricula



## APORTE SOLIDARIO

- Se reconoce gastos de transporte por asistencia médica especializada cuando la EPS respectiva no la cubra, hacia los municipios de Montería y Apartadó a los Trabajadores Oficiales.
- Aporte por Maternidad y/o Paternidad del empleado se reconocerá 10 smdlv; solo se le reconocerá a uno en caso de que los dos laboren en la misma institución.
- Cirugía y/o Enfermedad General que hospitalización como mínima de 3 días, 25% smmlv.
- Muerte de Familiar (1er. Grado de afinidad y consanguinidad y abuelo), 25% smmly.
- Enfermedad Grave que genere hospitalización.

## **PRÉSTAMOS**

# PRÉSTAMOS POR LIBRE INVERSIÓN.

El Fondo de Bienestar Social ha asignado recursos para suplir imprevistos ó eventualidades que afecten el bienestar psicosocial del empleado y que requieran de pronta solución cuya necesidad no cumple con los requisitos de los otros préstamos que ofrece el fondo.

El monto máximo a prestar a los funcionarios por este concepto es de \$600.000 con un interés mensual del 1%, con plazo máximo de 6 meses para su cancelación.

#### **REQUISITOS:**

- Realizar la solicitud por escrito notificando el evento ocurrido.
- Acreditar la capacidad de endeudamiento, mediante certificación expedida por el departamento de nómina.



El fondo de bienestar social por razones de orden presupuestal y número de solicitudes podrá limitar las cuantías establecidas en la presente reglamentación.

## PRÉSTAMOS POR CALAMIDAD Y SALUD.

Se entiende por calamidad doméstica, todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del funcionario, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del cónyuge, compañero o compañera permanente.

Se entiende por salud lo relacionado con, exámenes y medicamentos no POS, Copagos que superen 10 SMDMLV, citas con especialista fuera de la zona de Urabá, Hospitalizaciones fuera del municipio.

En este caso tendrán derecho a un préstamo hasta por \$600.000, con una tasa de interés del cero (0) %.

#### **REQUISITOS:**

Realizar la solicitud por escrito notificando el evento ocurrido y acreditando la respectiva evidencia.

## INTEGRACIÓN:

- Por política de la institución se ha destinado recursos del Fondo del Bienestar Social para la realización de actividades de integración dentro y fuera del municipio que contribuyan a mantener la armonía y el trabajo en equipo.
- Ciclo paseos
- Caminatas Ecológicas
- Festivales de Pintura
- Campeonatos internos (Ping Pong, micro, vóley playa, etc.)
- Integración con las E.S.E.'S de la zona



## RECREACIÓN:

El Fondo de Bienestar Social ha asignado recursos para realizar actividades recreativas, culturales y deportivas, dando así cumplimiento a la normatividad vigente, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

#### **DEPORTES:**

- Adquisición de uniformes y elementos deportivos.
- Pago de instructores o entrenadores deportivos
- Desplazamiento de equipos deportivos a nivel local, departamental y nacional, que viajen en representación de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá.
- Costo de inscripción en competencias deportivas.

## CULTURALES:

Dotación de elementos para grupos de: danza, teatros, cine (tardes de cine) y conjuntos musicales.

## RECREATIVAS:

- Dotación de elementos deportivos y recreativos.
- Integraciones por Área y Actividades de Fin de Año.

#### CELEBRACIONES ESPECIALES:

- Fiesta de Aguinaldos para los hijos de los empleados de la E.S.E.
- Aguinaldos para los Empleados.
- Reunión de Integración de Fin de Año para los empleados de la E.S.E.
- Integración al personal Administrativo
- > Integración al personal asistencial
- Integración a los trabajadores oficiales
- > Integración a los profesionales
- Conmemoración del día de la familia.



#### AMBIENTE LABORAL

El Fondo de Bienestar Social ha asignado recursos para mantener un buen ambiente laboral e imagen corporativa de los empleados de la E.S.E.,

- Uniformes Administrativos.
- Campañas
- Mejoramiento de áreas de trabajo y deportivas, ambientación de las áreas de trabajo.
- Espacios Amigables

## SUBSISTEMA DE CAPACITACIÓN

## DEFINICIÓN

Capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como la informal, de acuerdo con lo establecido por la ley 115 de 1994 o la Ley General de Educación, dirigido a prolongar o complementar la educación, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

## PROGRAMAS DEL SUBSISTEMA DE CAPACITACIÓN

El subsistema de capacitación de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá, estará interesado por:

## PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN:

La E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá, deberá formular con la participación de los servidores, el plan de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el Gobierno Nacional y la Función Pública, guardando la debida coherencia con el proceso de planeación institucional. Dicho plan se enfocará en las siguientes áreas: Misional o Técnica y de Gestión.



## PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Se contemplan dentro del subsistema de capacitación los programas estipulados por la Ley, como son los programas de inducción y reinducción.

## PROGRAMA DE INDUCCIÓN:

Es un proceso dirigido a facilitar y fortalecer la integración del Nuevo Servidor Público a la cultura organizacional, a desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público a suministrar la información necesaria para el mejor conocimiento de la Función Pública y de la entidad durante los cuatro meses siguientes a su vinculación.

## PROGRAMA DE REINDUCCIÓN:

Está dirigido a facilitar y establecer la integración del empleado a la cultura Organizacional, a desarrollar en éste, habilidades gerenciales de servicio público, a suministrarle la información necesaria para el mejor conocimiento de la Función Pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

## **BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS:**

Para aquellos cursos en los cuales la capacitación busca adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiere más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de Carrera, como también los empleados de libre nombramiento y remoción. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, sólo se beneficiarán de los programas de reinducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo.

## HORARIOS Y CONTROL DE ASISTENCIA:

La mayoría de los programas de capacitación que requiera la entidad se realizarán en jornada no laboral, sólo serán masivos y en jornada laboral aquellos programas que se requieran.

La entidad realizará un estricto control de asistencia a los cursos y evaluación de los mismos, por medio de los capacitadores internos y/o externos según sea el caso



El servidor debe cumplir con el 90% de asistencia a los cursos, para obtener certificación, cuando se requiere el 10% de faltas, sin causa justa; se remitirá el caso al Control Interno Disciplinario.

# OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS

El empleado tiene las siguientes obligaciones

- Participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia y/o equipo de trabajo
- Participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar y entregar memorias.
- Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad.
- > Servir de facilitador dentro de o fuera de la entidad cuando se lo requiera
- Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de capacitación, así como las actividades a las cuales asista
- Asistir a los programas de inducción o reinducción, según su caso, impartidos por la entidad
- Reembolsar a la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá el valor invertido cuando suspenda sin justa causa la capacitación, sólo se consideran justa causa, el caso fortuito y la fuerza mayor y quien sea declarado insubsistente, destituido, o se le suprima el cargo, lo anterior deberá ser debidamente acreditado
- Suministrar a la Subdirección Administrativa y Financiera, el original del material didáctico desarrollado en el programa, el cual pasará como documento de consulta.
- Asistir a las clases o actividades programadas para el evento educativo y cumplir con las normas y exigencias académicas del establecimiento educativo o institucional donde esté participando
- ➤ El servidor no podrá beneficiarse simultáneamente de dos (2) programas de capacitación a menos que la entidad lo considere necesario, pero, si por error involuntario fue programado, debe informar a la Subdirección Administrativa y Financiera para que se tomen los correctivos del caso.

ومودود والافتاد والمتادي والمتادي والمادي والمادي والمادي والمادي والمادي والمادي والمادي والمادي والمادي والم



Retroalimentar y desplegar al área o servicio los conocimientos adquiridos durante la capacitación para la cual fue asignado en comisión.

#### SUBPROGRAMA DE INCENTIVOS

# **DEFINICIÓN**

Incentivo es el conjunto de procesos organizados, relativos a estructurar un programa flexible de estímulos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades.

#### PROGRAMAS DE INCENTIVO

Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:

- Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
- Reconocer o premiar los resultados del desempeño de excelencia.

Los programas de incentivos que se desarrollan mediante proyectos de calidad de vida laboral, tendrán como beneficiarios a todos los funcionarios de la entidad.

Participar en comisiones para ejercer cambios de libre nombramiento o de período cuando hubiere sido nombrado para ejercerlo.

Dentro del plan de incentivo se reconocerá los desempeños individuales del mejor empleado y cada uno de los niveles jerárquicos que la conformen en niveles de excelencia

Para los reconocimientos en niveles de excelencia se realizarán planes de incentivos no pecuniarios, los cuales estarán conformados por un conjunto de programas flexibles para el reconocimiento por su desempeño productivo en niveles de excelencia.

Los incentivos no pecuniarios estarán dentro de un plan específico y serán los siguientes:



Traslados, encargos, comisiones, becas para educación no formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos, financiación de investigaciones, reconocimientos públicos.

Para asignar los incentivos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La selección y la asignación de incentivos se basarán en registros e instrumentos objetivos para medir el desempeño meritorio
- ➤ En todo caso los criterios de selección consideraran la evaluación del desempeño y los resultados de trabajo del equipo como medidas objetivas de valoración
- Cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia dentro de los planes de incentivos diseñados por el Fondo.
- Siempre debe hacerse efectivo el reconocimiento que se haya asignado por el desempeño en niveles de excelencia
- > Todo empleado con desempeño en niveles de excelencia debe tener reconocimiento por parte de la entidad. Dicho reconocimiento se efectuará por escrito y se anexará a la hoja de vida.
- Implementar políticas de estímulos e incentivos.

#### **BENEFICIARIOS**

Tendrán derecho a incentivos no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo.

El plan de incentivos establecido por el Fondo de Bienestar Social e Incentivos se elaboró teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1567 de 1998, los cuales para el presente año son los siguientes:

Dentro de los cuales el funcionario destacado podrá elegir el que más le guste.

Además de la calificación de servicios, se tendrá en cuenta para destacar a los funcionarios que alcancen niveles de excelencia, criterios como: atención al público, buen compañerismo, sentido de pertenencia y participación activa en las actividades que se programen en la E.S.E. H.S.S.U. durante el período



respectivo, así como los funcionarios que cumplan períodos laborales de 5, 10, 15, 20 ó más años.

Los directores deberán informar bimestralmente y por escrito al Fondo de Bienestar Social e Incentivos, el listado de los funcionarios que cumplan con los criterios antes mencionados.

PARAGRAFO: Cuando el servidor público se destaque por niveles de excelencia diferente a la calificación de servicios, el reconocimiento se hará mediante imposición de escudo, entrega de placa o pergamino.

Para constancia se firma en Necoclí, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018

WILDER MANUEL/PEÑAFIEL ARIAS

Proyectó Comité Institucional de Gestión y Desempeño